

REGLAMENTO INTERNO DEL CAMPEONATO DE INDOR **FÚTBOL MASCULINO Y FEMENINO “COPA SOLCA** **SALUDABLE 2026”**

Los equipos participantes designarán un delegado principal y un delegado alterno, debidamente acreditados, quienes actuarán como representantes oficiales del equipo ante la organización del campeonato.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto. El presente reglamento regula la organización, participación, desarrollo, disciplina y resolución de controversias del Campeonato Interno de Indor Fútbol Masculino y Femenino “Copa SOLCA Saludable 2026”, de cumplimiento obligatorio para jugadores, delegados, cuerpos técnicos, árbitros, vocales y demás participantes.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de este reglamento son obligatorias para todos los equipos inscritos y para las personas que intervengan directa o indirectamente en el campeonato, dentro y fuera del campo de juego, durante su organización, desarrollo y cierre.

Art. 3.- Principios de organización. El campeonato se desarrollará bajo criterios de juego limpio, respeto, inclusión, seguridad, disciplina, buena fe y sana convivencia deportiva.

CAPÍTULO II. DE LOS PARTICIPANTES Y LAS INSCRIPCIONES

Art. 4.- Participantes habilitados. Podrán participar en el campeonato las personas que cumplan con las condiciones definidas por la organización del torneo. En particular, podrán inscribirse colaboradores de la institución, proveedores autorizados y posgradistas que, al momento de la inscripción y durante el campeonato, mantengan una vinculación vigente con la institución conforme a los criterios aprobados por la organización.

Art. 5.- Pérdida de elegibilidad. No podrán participar quienes no cumplan los requisitos de vinculación o elegibilidad establecidos en este reglamento. Si durante el campeonato se comprobare la participación de un jugador no habilitado, la Comisión Técnica y de Calificaciones podrá disponer la pérdida del partido o de los puntos correspondientes, sin perjuicio de otras medidas aplicables al equipo infractor.

Art. 6.- Nómina de jugadores. Cada equipo deberá presentar la nómina de jugadores con su respectiva firma. En la categoría masculina, la nómina será de un máximo de 16 (dieciséis) y un mínimo de 14 (catorce) jugadores por equipo. En la categoría femenina, la nómina será de un máximo de 14 (catorce) y un mínimo de 12 (doce) jugadoras por equipo. La nómina deberá ser entregada dentro del plazo y por el canal definido por la organización. Se podrá incluir jugadores o jugadoras adicionales en casos excepcionales justificados por la Comisión Técnica y de Calificaciones.

Art. 7.- Plazo de inscripción. Las inscripciones se receptorán en el lugar, horario y medio que determine oficialmente la organización del campeonato. La habilitación de nuevos jugadores o ajustes de nómina solo procederá hasta la segunda fecha, conforme a las condiciones que apruebe la Comisión Técnica y de Calificaciones.

Art. 8.- Participación inclusiva. La organización promoverá la inclusión y la participación deportiva en condiciones de respeto y no discriminación. En caso de autorizarse la participación de personas con discapacidad, esta se sujetará a criterios de seguridad, voluntariedad y condiciones razonables definidas por la organización,

evitando cualquier trato discriminatorio o exposición innecesaria de información personal.

CAPÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DEL CAMPEONATO

Art. 9.- Órganos del campeonato. Para la organización y control del campeonato se reconocen los siguientes órganos:

- a) la Comisión Técnica y de Calificaciones;
- b) la Comisión de Penas;
- c) los árbitros;
- d) los vocales; y,
- e) la asamblea o reunión de delegados en los casos previstos en este reglamento.

Art. 10.- Comisión Técnica y de Calificaciones. Estará conformada por los organizadores del campeonato o por las personas que estos designen formalmente. Son sus atribuciones:

- a) verificar inscripciones y elegibilidad;
- b) aprobar o negar habilitaciones;
- c) elaborar el calendario de partidos;
- d) resolver asuntos operativos del campeonato; y,
- e) remitir a la Comisión de Penas los casos disciplinarios que correspondan.

Art. 11.- Comisión de Penas. Estará conformada por dos delegados designados conforme al mecanismo aprobado por la organización del campeonato, procurando imparcialidad y ausencia de conflicto de interés. Tendrá competencia para conocer informes arbitrales, novedades reportadas por los vocales y reclamos disciplinarios, y para imponer las sanciones previstas en este reglamento mediante resolución motivada.

Art. 12.- Reunión de delegados. Los delegados acreditados de los equipos participarán en las reuniones convocadas por la organización. Tendrán voz y voto el delegado principal y, en ausencia de este, el delegado alterno debidamente acreditado. Ninguna otra persona ejercerá voz y voto en representación del equipo.

CAPÍTULO IV. DE LOS ÁRBITROS, VOCALES Y EQUIPOS

Art. 13.- Árbitros. El árbitro es la máxima autoridad dentro del campo de juego. Son sus deberes:

- a) dirigir con imparcialidad los encuentros;
- b) hacer cumplir las reglas del juego adoptadas para el campeonato;
- c) registrar en la hoja de vocalía las novedades relevantes;
- d) sustentar las amonestaciones y expulsiones; y,
- e) suscribir la documentación correspondiente al finalizar cada encuentro.

Art. 14.- Vocales. Los vocales actuarán como apoyo de control y registro durante los encuentros. Son sus deberes:

- a) estar presentes con la debida anticipación;
- b) llevar la hoja de vocalía;
- c) registrar reclamos y novedades;
- d) verificar la correcta uniformidad y condiciones mínimas de seguridad de los jugadores;
- e) hacer firmar la vocalía a las autoridades y capitanes al finalizar el partido; y, f) reportar cualquier incidencia a la organización.

Art. 15.- Deberes de los equipos. Son deberes de los equipos:

- a) cumplir este reglamento;
- b) comparecer puntualmente a los encuentros;
- c) mantener conducta respetuosa hacia árbitros, vocales, rivales, compañeros y asistentes;

- d) presentar jugadores habilitados y correctamente uniformados; e) designar y mantener acreditados a sus delegados; y,
- e) atender oportunamente las obligaciones económicas derivadas del campeonato.

Art. 16.- Uniforme y seguridad. Los jugadores deberán presentarse correctamente uniformados y no podrán actuar si usan una camiseta diferente a la del uniforme del equipo. Se permitirá jugar cuando no se cuente con la pantaloneta o con las medias reglamentarias, siempre que ello no represente riesgo ni genere confusión grave en el desarrollo del encuentro. Se considerará mal uniformado al jugador que no cumpla con el uso correcto de la camiseta del equipo; esta novedad deberá constar en la hoja de vocalía y dará lugar a una multa de USD 1,00 por cada jugador mal uniformado. En cuanto al calzado, solo se podrá jugar con zapatos de pupillos de indorfútbol. También se permitirá jugar con zapatillas, bajo riesgo y responsabilidad exclusiva del jugador. No se permitirá jugar con zapatos de pupos para fútbol. Además, no se permitirá jugar con anillos, cadenas, relojes, pulseras, piercings, aretes u otros objetos que representen riesgo. El vocal y el árbitro podrán impedir el ingreso de jugadores que incumplan estas disposiciones o que se encuentren en estado incompatible con la práctica deportiva.

CAPÍTULO V. DE LAS REGLAS DE JUEGO Y EL DESARROLLO DE LOS PARTIDOS

Art. 17.- Número de jugadores. En cancha actuarán 7 (siete) jugadores por equipo. El número mínimo permitido para iniciar o continuar un encuentro será de 5 (cinco) jugadores.

Art. 18.- Duración de los encuentros. Cada partido tendrá una duración de 60 (sesenta) minutos, divididos en dos tiempos de 30 (treinta) minutos cada uno, con un receso de 15 (quince) minutos, salvo disposición diferente de la organización por razones de programación o fuerza mayor.

Art. 19.- Horarios y espera reglamentaria. Los partidos se iniciarán desde las 15h20, conforme al cronograma oficial que apruebe la organización del campeonato. Se concederá un máximo de 10 (diez) minutos de espera. El equipo que no se presente dentro de dicho plazo perderá el partido y estará sujeto a las multas previstas en este reglamento. Si ambos equipos incurrieren en inasistencia, ambos perderán los puntos y se aplicarán las medidas correspondientes.

Art. 20.- Modalidad del campeonato. La modalidad del campeonato iniciará siempre con una primera fase de todos contra todos. En función del número de equipos inscritos en cada categoría, la organización determinará si dicha primera fase se jugará solo de ida o de ida y vuelta. Las siguientes fases del campeonato se definirán en una reunión ordinaria de delegados al finalizar la primera fase y deberán ser comunicadas oficialmente por la organización.

Art. 21.- Implementos deportivos. La organización proveerá de chalecos y balones para el desarrollo de los partidos. Los chalecos y balones serán responsabilidad de los equipos asignados por el vocal y deberán ser entregados al finalizar el encuentro al señor vocal o al guardia de turno. En caso de pérdida, cada equipo asignado será responsable de la reposición de los implementos correspondientes.

Art. 22.- Reglas técnicas complementarias. Las disposiciones técnicas sobre tiros penales, tiros libres, tiros de esquina, saques, cobro de faltas, cambios, ubicación en zona lateral y otras reglas específicas de juego serán aplicadas conforme a las reglas internas adoptadas por la organización del campeonato. En particular, el saque lateral deberá ejecutarse correctamente parado y con los jugadores del equipo contrario ubicados a una distancia mínima de 1 (un) metro. La distancia de la barrera para los tiros libres será de 3 (tres) pasos. En los tiros penales, para la categoría masculina el

ejecutante deberá realizar el cobro con un pie pegado al balón, y para la categoría femenina el cobro se efectuará con una distancia de 3 (tres) pasos. En las etapas de pierde sale, si al finalizar el tiempo reglamentario el partido se mantuviere empatado, la definición será por tiros penales: se ejecutarán 3 (tres) penales por cada equipo y, de persistir el empate, se continuará con 1 (un) penal alternado por equipo hasta completar los 7 (siete) jugadores; si aún se mantuviere la igualdad, se repetirá la serie en el mismo orden hasta que uno de los jugadores falle y el otro equipo obtenga ventaja. En lo no previsto, resolverá el árbitro en coordinación con la organización.

Art. 23.- Suspensión de encuentros. Si por mal estado de la cancha, condiciones climáticas, falta de garantías, ausencia arbitral, fuerza mayor u otra causa justificada no pudiere desarrollarse un encuentro, la organización reprogramará el partido o adoptará la decisión que corresponda según las circunstancias del caso.

CAPÍTULO VI. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 23.- Principios disciplinarios. Toda sanción deberá basarse en los informes del árbitro, del vocal y, de ser necesario, en otros elementos de convicción disponibles. La Comisión de Penas actuará con imparcialidad, proporcionalidad y motivación suficiente.

Art. 24.- Amonestaciones. Los jugadores amonestados con tarjeta amarilla serán sancionados de la siguiente manera:

- a) primera amonestación acumulada, multa de USD 1,00;
- b) segunda amonestación acumulada, multa de USD 2,00;
- c) tercera amonestación acumulada, suspensión de 1 partido y multa de USD 3,00.

Art. 25.- Suspensión por conductas leves o moderadas. Serán sancionados con 1 (un) partido de suspensión, además de la multa que corresponda, los jugadores que abandonen el campo sin autorización arbitral incurran en conducta incorrecta, reclamos indebidos o juego brusco sancionado con doble amonestación.

Art. 26.- Tarjeta roja directa. El jugador que reciba tarjeta roja directa por juego brusco grave, agresión verbal o física, conducta violenta o hechos de similar entidad será suspendido con 2 (dos) partidos y multa de USD 3,00, sin perjuicio de una sanción mayor si la gravedad de los hechos así lo amerita.

Art. 27.- Faltas graves. Constituyen faltas graves, entre otras:

- a) agresión al rival, compañero, árbitro, vocal o asistente;
- b) incitación o participación en riñas o incidentes graves;
- c) actos obscenos, insultos graves o expresiones discriminatorias;
- d) intento de agresión física o verbal grave a autoridades del encuentro; y,
- e) cualquier conducta violenta que comprometa la seguridad o la convivencia deportiva.

Estas faltas podrán sancionarse con separación del campeonato, multa al equipo y, en caso de reincidencia, inhabilitación para futuras ediciones.

Art. 28.- Conducta de barras o acompañantes. Cuando se identifique razonablemente que barras, hinchas o acompañantes vinculados a un equipo han participado en agresiones, invasión del campo, alteración grave del orden o falta de garantías, la Comisión de Penas podrá imponer multas al equipo y otras medidas disciplinarias, en función de la gravedad y de la evidencia disponible.

Art. 29.- Inasistencia, obligaciones económicas y pérdidas de puntos. El equipo que no cancele oportunamente las obligaciones económicas del campeonato podrá ser impedido de participar hasta regularizar su situación. La inasistencia a partidos, reuniones o vocalías dará lugar a las multas y consecuencias deportivas definidas por la organización.

CAPÍTULO VII. DE LOS RECLAMOS Y DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Art. 30.- Reclamos. Los equipos participantes podrán presentar reclamos por habilitación indebida de jugadores, irregularidades de uniformidad, incidencias del partido u otras novedades relacionadas con el cumplimiento del presente reglamento. El reclamo deberá constar en la hoja de vocalía o presentarse por el canal oficial definido por la organización dentro del plazo que esta establezca.

Art. 31.- Procedimiento disciplinario. Recibido el informe arbitral, la hoja de vocalía o el reclamo respectivo, la Comisión de Penas analizará los hechos y podrá solicitar aclaraciones cuando sea necesario. La resolución será motivada y comunicada por el medio oficial del campeonato. Antes de imponer sanciones graves, la Comisión podrá conceder al equipo o jugador involucrado la oportunidad de presentar sus descargos por el mecanismo y plazo que se determine razonablemente.

Art. 32.- Reconsideración. Contra las resoluciones de la Comisión de Penas procederá únicamente solicitud de reconsideración por error material, falta de identificación, inconsistencia manifiesta o nueva evidencia relevante, dentro del plazo que establezca la organización. La decisión que se adopte agotará la instancia interna del campeonato.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINALES

Art. 33.- Reuniones. Las reuniones ordinarias de delegados se realizarán los lunes, a la hora y en el lugar que comunique oficialmente la organización. La inasistencia injustificada del delegado acreditado podrá ser sancionada con multa de USD 5,00.

Art. 34.- Obligaciones económicas. Las multas, obligaciones pendientes y demás valores derivados del campeonato deberán cancelarse por el mecanismo de pago que comunique oficialmente la organización a los delegados acreditados. La información operativa de pago no constará en este reglamento y será comunicada por canales oficiales.

Art. 35.- Reforma del reglamento. El presente reglamento podrá ser reformado únicamente por la instancia organizadora competente y conforme al mecanismo de aprobación que se establezca antes del inicio del campeonato o, excepcionalmente, cuando la correcta continuidad del torneo así lo exija.

Art. 36.- Vigencia. El presente reglamento entrará en vigencia desde su aprobación y comunicación oficial a los equipos participantes.